

## JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo La Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo

Carrera 52 N° 42-73 Oficina 1206 Medellín, Agosto 02 de 2019

2013 A60. 12 SECRETARIO

M3R 9AUG'19 3:14

## JUEZ TERCERA CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

La Ciudad

PROCESO  PEMANDANTES	05001-31-03-017 <b>-2018-00713-00</b> VERBAL – IMPUGNACIÓN DE ACTA DE JUNTA DIRECTIVA LINA MARÍA LÓPEZ RAMÍREZ CC. 43.617.572 MÓNICA ANDREA MIRANDA MADRID CC. 43.100.880 FUNDACIÓN ALDEA CELESTE NIT. 811030023-1
DEMANDADA OFICIO	919

Asunto: Remisión de expediente para acumulación de procesos.

Me permito comunicar que dentro del proceso de la referencia, por auto de fecha 02 de agosto/2019 se dispuso oficiar para que, de manera transitoria, remita a este Juzgado el expediente radicado bajo No. 2018-00286, que se tramita en ese juzgado, a efectos de estudiar la viabilidad de acumularlo al proceso que aquí se adelanta.

Atentamente,



Medellín, trece de agosto de dos mil diecinueve

Rad: 05001 31 03 003 2018 00286 00

Asunto:

Incorpora

Auto:

Sus. 1062

Se incorpora al expediente la constancia de entrega de la citación para notificación personal a la demandada, allegadas por el apoderado de la parte actora, sin embargo, se advierte que la parte pasiva ya se notificó de forma personal el pasado 8 de agosto (fls. 110).

Ahora bien, en atención al oficio 919 allegado por parte del Juzgado 17 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, se ordena que, por secretaría se remita copia de la totalidad del expediente para lo que estimen pertinente.

Finalmente, se requiere a los apoderados de la parte actora, para que en lo sucesivo se abstengan de actuar de manera simultánea, esto de conformidad con el inciso 3 del artículo 75 del C.G.P, que dispone: "en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado de una misma parte", pues se observa en el expediente que ambos han venido presentando escritos y autorizando dependientes judiciales.

**NOTIFIQUESE** 

ÁNGELA MÁRÍA MEJÍA ROMERO JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
El presente auto se notifica por el estado Nº 137 fijado

en la secretaria del Juzgado el

1 weeks.

Carrera 52 No. 42-73 Palacio de Justicia Of. 1207 tel. 2620954



## DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL RADICADO: 003-2018-00286

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DEMEDELLÍN, En la fecha del (8) de agosto de 2019, se hace presente al Despacho HECTOR DE JESUS SOTO VASQUEZ quien se identifica con Cedula de ciudadanía 70.558.207 en calidad de representante legal de la entidad demandada para lo cual exhibe certificación de la gobernación de Antioquia donde consta dicha calidad, con el fin de recibir notificación personal del contenido del auto calendado el (27) de junio de 2019, que ADMITIÓ la demanda VERBAL instaurada por LINA MARIA LOPEZ RAMIREZ y otro, en contra de FUNDACION ALDEA CELESTE. Le hago entrega del traslado de la demanda y copia de los anexos; y le advierto que cuenta con el término de (20) DÍAS para contestar y/o excepcionar.

En caso de presentarse otra forma de notificación procesal debidamente efectuada con anterioridad a la presente, se tendrá en cuenta aquella como primera notificación.

Enteradas de lo anterior, firman en constancia.

NOTIFICADO

HECTOR DE JESUS SOTO VASQUEZ

C.C./ 70.558.207

Teléfono:

Dirección:

Correo:

SANTIAGO ALONSO LONDOÑO RESTREPO

QUIEN NOTIFICA